LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

B052-2026-00006
EE-2026-00171

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN PERIODO ESTIVAL EN EL MUNICIPIO DE LARRABETZU

A.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento de las piscinas municipales de Larrabetzu durante la campaña de verano.

Este servicio incluye la realización de actuaciones previas de puesta a punto y control de las instalaciones asegurando el correcto funcionamiento de las mismas durante el periodo de apertura de campaña, la redacción del Plan de Tratamiento; así como cualquier otra actuación que pudiera ser requerida por parte del Ayuntamiento, con el fin de evitar cualquier riesgo para la salud derivado de la utilización de las piscinas municipales.

Codificación de la nomenclatura CPV	45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas (CPV principal) 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones. 24962000-5 Productos químicos para tratamiento del agua.
Contrato SARA	NO
Recurso especial en materia de contratación	NO
Lotes	NO

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu.

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Alcaldía.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA).

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente	Amaia Lekue Mezo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
Vocal 1	Nerea Uriarte Iza, funcionaria del Ayuntamiento.
Vocal 2	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 3	Izaskun Etxebarria Vadillo, Aparejadora funcionaria del Ayuntamiento.
Secretaría	Ane Ituiño Perez, TAG funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato incluido IVA asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00). Este resultado se obtiene de sumar el importe de DOS (2) anualidades por doce mil euros (12.000,00 €/ año). Se divide en:

Precio anual	9.917,36
IVA anual 21%	2.082,64
TOTAL ANUAL	12.000 EUROS
Anualidades	2
Precio de licitación- 2 años	9.917,36 x 2= 19.834,71
IVA total 21%	4.165,29
TOTAL 2 AÑOS	24.000,00 EUROS

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluidas las modificaciones y excluido el IVA, es de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (47.603,31 €), calculados en 9.917,36 euros anuales multiplicados por las dos anualidades, más las dos prórrogas posibles y sumando las posibles modificaciones del contrato de hasta un máximo de 20% en cada una de las anualidades y prórrogas posibles y excluido el IVA.

Precio 2 anualidades	19.834,71 €

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Prorrogas (2 anuales)	19.834,71 €
Modificaciones art. 204 (20% máx)	3.966,94
Modificaciones art 204 de prórrogas	3.966,94
TOTAL	47.603,31 €

E.- Consignación presupuestaria.

Para la ejecución de este contrato existe consignación presupuestaria suficiente para el año 2026 en la partida 3421.21101 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Larrabetzu.

El 100% de la financiación del presente contrato será municipal.

F.- Anualidades.

Año 2026
Año 2027

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Criterios cuantificables de forma automática: hasta 60 puntos.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Oferta económica: hasta 60 puntos.

  Fórmula de valoración:

  P= (Ob/Ov) x 60

  P= Puntuación correspondiente a la oferta concreta que se quiere calcular
  Ob= Precio de la oferta más baja
  Ov= Oferta a valorar

Serán desproporcionadas las ofertas que contengan una baja que exceda de 20 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

La propuesta económica se presentará según lo especificado en el anexo II. del PCAP. Las propuestas económicas se harán en euros y los precios se indicarán con dos decimales. En la propuesta deberá especificarse, como partida independiente, la cuantía del Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar.

Modo de presentación: Modelo correspondiente al II. Anexo del Pliego.

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 40 puntos.

- Memoria: hasta 40 puntos.

  La memoria deberá ajustarse a lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollar los aspectos que éste establezca. Por tanto, además de otras cuestiones que se quieran exponer, la memoria deberá abordar los siguientes apartados: trabajos previos a la apertura de la campaña, mantenimiento, plan de tratamiento y control, asistencia técnica y productos, materiales y equipos de trabajo a utilizar. Además, podrá tenerse en cuenta información relativa a la organización, programación, planificación, planes de actuación, mecanismos de coordinación y control de las actividades objeto del contrato, cuerpo directivo y técnico, personal y otros aspectos técnicos.

  El documento que contenga la información correspondiente a la memoria no podrá superar un máximo de 15 páginas, DIN A-4, a doble cara, incluidos anexos, índices, portadas o separadores.

Puntos mínimos a obtener en la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

admitidos a valoración general, se exigirá a las personas y empresas licitadoras la obtención de una puntuación mínima en criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmula, por lo que la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta las propuestas de las personas o empresas licitadoras que no alcancen un mínimo de 20 puntos en el apartado de criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

No se admiten variantes.

N.- Plazo de ejecución/entrega.

2 años

2026 y 2027

Ñ.- Opción de prórroga.

Dos prórrogas anuales

Año 2028.
Año 2029.

O.- Lugar de ejecución.

El especificado en el PPT.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres sobres electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.- Documentación relativa a criterio/s no cuantificable/s automáticamente -evaluación previa-.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP.
2. En caso de subcontratación los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista y adjuntar documento de compromiso firmado por ambas partes.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA [1]

En este sobre se incluirán todos los documentos identificados en los criterios subjetivos con toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática o de apreciación subjetiva que se detallan en el apartado J.2 de la carátula de este pliego.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo II.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1. Capacidad.

Conforme a lo establecido en el PCAP.

T2. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- El volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el contrato, respecto del mejor ejercicio entre el inicio de la constitución o actividad del empresario y los tres últimos disponibles en función de las fechas de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor medio anual del contrato, que será de 9.917,36 euros. El volumen de negocios anual se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Cuando el empresario esté inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba figurar el empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios anual mediante inventarios y libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

[1] Si el segundo archivo contiene datos correspondientes al tercer archivo, se eliminará la oferta.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Justificante de un seguro de responsabilidad profesional por un importe de 300.000,00 euros.

La solvencia se demostrará mediante una declaración del empresario que indique el volumen de negocio global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará siempre la solvencia económica y financiera ante cualquier órgano de contratación.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato de como máximo los tres últimos años, en la que se indicará el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS sea igual o superior al 70% del presupuesto de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Será necesario que la licitadora que presente oferta acredite haber realizado, al menos, dos (2) servicios similares al del objeto del presente contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno a varios de los medios a que se refieren los apartados b) a i) del apartado 1 del artículo 90 LSCP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V. Subcontratación

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

En caso de subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta (SOBRE A) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista y adjuntar documento de compromiso firmado por ambas partes.

En todo caso, los subcontratos deberán ajustarse a lo indicado en la oferta y deben comunicarse anticipadamente a su celebración y por escrito a la Administración.

W.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Obligaciones laborales de la persona o empresa contratista:

El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente de la entidad adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria o empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos, e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la persona o empresa contratista y su personal.

Los licitadores o licitadoras deberán presentar declaración responsable sobre el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias, y facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La entidad adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La entidad adjudicataria se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

La persona o empresa contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la persona o empresa contratista dotará a su personal de

todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir cuantas disposiciones sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A la finalización del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Condiciones laborales:

En relación a las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social, los trabajadores deberán ser dados de alta y de baja, además de recibir la retribución pertinente a los salarios y cotizaciones de acuerdo con su categoría profesional y convenio colectivo.

Todas las personas que presten servicios en este contrato lo harán bajo el régimen del Convenio Colectivo aplicable al sector.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor para atender los siniestros que puedan producirse.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Obligaciones lingüísticas.

Para la prestación objeto de este contrato, la lengua de servicio principal del contrato será el euskera, por lo que la relación con los usuarios será en euskera y se fomentará la presencia de este idioma.

Las comunicaciones con el ayuntamiento que se generen a través de este contrato, ya sean orales o escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...) serán en euskera.

En lo que al paisaje lingüístico se refiere, es decir, rótulos, avisos, materiales y demás comunicaciones se harán en euskara o mediante pictogramas.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cláusulas de igualdad.

La empresa adjudicataria garantizará la igualdad de oportunidades en el trato entre mujeres y hombres, acceso al empleo, clasificación profesional, formación, salarios, etc.

Para la plantilla de la empresa adjudicataria se garantizará la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas relacionadas con la formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, salarios, estabilidad o permanencia en el trabajo, representación, seguridad y salud laboral y duración y organización de la jornada laboral.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera la contratación de nuevo personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla, deberá priorizar la contratación de mujeres a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Se considerará plantilla desequilibrada aquella en la que la representación de las mujeres sea inferior al 50% del total de la plantilla.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

X. Otras especificaciones

El contrato será asumido por el adjudicatario conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este pliego y a las condiciones técnicas que sirvan de base al contrato, bajo la dirección, supervisión y control del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ejercerá dichas facultades tanto por escrito como oralmente.

El adjudicatario deberá designar un responsable de contacto para todo lo relativo a la prestación del servicio y a las incidencias. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el responsable mantendrá las reuniones necesarias con el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

La ejecución del contrato se ajustará a las cláusulas del mismo y a las instrucciones que en su interpretación diere al contratista la Administración.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Serán de cuenta y cargo del contratista los gastos e impuestos, los anuncios en Boletines Oficiales, Diarios Oficiales o cualquier otro medio de comunicación, la escritura pública del contrato y las licencias y autorizaciones necesarias para la debida ejecución y entrega de los bienes objeto del suministro.

Asimismo, la adjudicataria deberá abonar todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, retribuciones del personal a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, tasas e impuestos de cualquier índole, IVA, impuesto por el ejercicio de la actividad y cualquier otro derivado de la ejecución del contrato durante su vigencia.

Las ofertas y proposiciones de adjudicación que formulen los licitadores se entenderán comprendidas, a todos los efectos, en cualquier clase de impuestos que graven diversos conceptos.

No obstante, en la oferta económica se indicará como partida extraordinaria el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- Forma de pago.

El pago del precio se realizará conforme a lo especificado en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico para emitir y expedir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en Facturae, 3.2 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

La persona o empresa contratista presentará factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para poder emitir correctamente la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía
Órgano destinatario de la factura: Secretaría-Intervención.

- Son causas concretas de resolución del contrato:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Además de las causas generales del art. 221 LCSP, las expresamente señaladas en el art. 313 para los contratos de servicios.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos.

En Larrabetzu, a 17 de abril de 2026.